



REPÚBLICA DOMINICANA
**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**
Santo Domingo. Distrito Nacional

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION NO. CDC-RD-ADM-001-2020

**MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACION DE LOS
INTEGRANTES DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE
BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES DE LA COMISIÓN
REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE
MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS**

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (en lo adelante la CDC), en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo 84, literal A de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardias, del 18 de enero del año 2002 (en lo adelante la Ley) dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. CDC-RD-ADM-004-2014, de fecha 1 de marzo de 2014, el Pleno de la CDC creó el Comité de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la CDC (CCC-CDC), en cumplimiento con las disposiciones legales que rigen la materia.
2. Que el artículo 36 del Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que deroga y sustituye el Reglamento No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, que establece la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre “Compras y Contrataciones” (Decreto No. 543-12) dispone que el Comité de Compras y Contrataciones estará constituido por cinco (5) miembros, a saber:
 - a) El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá;
 - b) El Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado;
 - c) El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal;
 - d) El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
 - e) El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

3. Que en fecha 25 de noviembre de 2019, la Sra. Miguelina Ozuna, encargada del Departamento Administrativo y Financiero (DAF), notificó su delicado estado de salud y se encuentra de licencia médica. Por lo que la CDC solicitó la pensión para la Sra. Ozuna, la cual se encuentra pendiente de repuesta, que por lo antes expuesto con la finalidad que los trabajos del CCC-CDC puedan realizarse, se hace necesario incorporar a un colaborador del DAF.
4. Que por lo antes expuesto se hace necesario modificar la designación de los integrantes de la CCC-CDC, con la finalidad de designar a Gabriela Calderón como integrante del CCC-CDC en representación del Departamento Administrativo y Financiero.

VISTOS:

5. La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.
6. El Reglamento de aplicación de la Ley 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.
7. La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No.449-06, del 6 de diciembre de 2006.
8. El Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que deroga y sustituye el Reglamento No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, que establece la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre "Compras y Contrataciones".
9. La Resolución No. CDC-RD-ADM-004-2014, de fecha 1 de marzo de 2014, que crea el Comité de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la CDC (CCC-CDC), en cumplimiento con las disposiciones legales que rigen la materia.
10. La Resolución No. CDC-RD-ADM-005-2014, de fecha 2 de marzo de 2014, que designa a los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 543-12.
11. La Resolución No. CDC-RD-ADM-001-2015, de fecha 15 de enero de 2015, que modificó la designación de los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 543-12.

12. La Resolución No. CDC-RD-ADM-001-2018, de fecha 27 de marzo de 2018, que modificó la designación de los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 543-12.
13. La Resolución No. CDC-RD-ADM-001-2019, de fecha 12 de marzo de 2019, que modificó la designación de los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 543-12.
14. La Resolución No. CDC-RD-ADM-005-2019, de fecha 11 de junio de 2019, que modificó la designación de los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 543-12.

LUEGO DE DELIBERADO EL CASO, LA COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a Gabriela Calderón, como integrante del CCC-CDC como en representación del Departamento Administrativo y Financiero.

Párrafo I: En lo adelante el CCC-CDC queda estructurado de la siguiente manera:

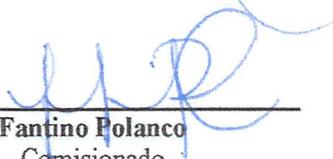
INTEGRANTES	DEPARTAMENTO O INSTANCIA QUE REPRESENTA
Cristian Beltré Comisionado	Presidente Pleno de la CDC
Angers Sánchez, Analista de Planificación y Desarrollo,	Departamento Planificación y Desarrollo
Marta Sánchez Responsable de Acceso a la Información	Oficina de Libre Acceso a la Información
Gabriela Calderón Técnico Administrativo	Departamento Administrativo y Financiero
Vacante	Consultoría Jurídica

Handwritten notes in blue ink:
 R
 MS
 R
 R

APROBADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2020).



Paola Michelle Vázquez Medina
Presidente



Fantino Polanco
Comisionado



Milagros Puello
Comisionada



Carlos Julio Martínez Ruiz
Comisionado



Cristian Beltré
Comisionado